QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En la Ciudad de México, a las doce horas del veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, con la finalidad de celebrar sesión privada, previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, los Magistrados que la integran, Armando I. Maitret Hernández, en su carácter de Presidente, Héctor Romero Bolaños y María Guadalupe Silva Rojas; así como la Secretaria General de Acuerdos, Carla Rodríguez Padrón, quien da fe.

Una vez verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, el Magistrado Presidente de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los Magistrados integrantes de esta Sala Regional se reunieron para analizar los proyectos de resolución relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-141/2016, SDF-JDC-178/2016, SDF-JDC-182/2016, SDF-JDC-183/2016, SDF-JDC-186/2016, SDF-JDC-187/2016, SDF-JDC-188/2016, SDF-JDC-189/2016, SDF-JDC-190/2016, SDF-JDC-191/2016, SDF-JDC-192/2016, SDF-JDC-193/2016** y **SDF-JDC-195/2016**; a los juicios de revisión constitucional electoral **SDF-JRC-30/2016** y **SDF-JRC-31/2016;** así como al juicio electoral que derive del reencauzamiento del **SDF-JRC-34/2016 (SDF-JE-16/2016).**

Al respecto, expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos sean materia de resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto.

Acto seguido, los Magistrados integrantes de esta Sala Regional analizaron los proyectos de acuerdo de Sala relativos al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-84/2016 y acumulado**; a los juicios de revisión constitucional electoral **SDF-JRC-32/2016** y **SDF-JRC-34/2016**; así como al incidente del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-51/2016.**

Al respecto, expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que fueran materia de resolución en la presente sesión privada.

En uso de la palabra, el Magistrado Héctor Romero Bolaños, ponente en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-84/2016 y acumulado;** en el juicio de revisión constitucional electoral **SDF-JRC-32/2016;** así como en el incidente del juicio ciudadano **SDF-JDC-51/2016,** sometió a consideración de la Sala los proyectos de mérito, en los que se propuso lo siguiente:

SDF-JDC-84/2016 y acumulado

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada el veintiocho de abril de dos mil dieciséis en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y su acumulado identificados al rubro.

SEGUNDO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.

TERCERO. Se ordena glosar copia certificada del presente acuerdo en el expediente acumulado.

SDF-JRC-32/2016

PRIMERO. Es improcedente tramitar como juicio de revisión la demanda presentada por el actor.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a juicio electoral, en términos de los razonamientos y fundamentos expuestos en este acuerdo.

TERCERO. Se ordena remitir el expediente SDF-JRC-32/2016 a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, a fin de que proceda a archivarlo como asunto concluido, con copia certificada de las constancias correspondientes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos a efecto de que con las respectivas constancias originales, integre el expediente de juicio electoral y lo turne al Magistrado Héctor Romero Bolaños, previo el registro correspondiente.

QUINTO. Las constancias que sean recibidas en este órgano jurisdiccional, con motivo del juicio de revisión que se reencauza, deberán agregarse al juicio electoral que se integre en cumplimiento del presente acuerdo.

SDF-JDC-51/2016 INCIDENTE

ÚNICO. Se tiene por cumplido lo ordenado en el Acuerdo Plenario, en términos de lo expresado en el considerando segundo de esta resolución

Sometidos a votación los proyectos de cuenta, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Acto seguido, el Magistrado Presidente, Armando I. Maitret Hernández, instructor y ponente en el juicio de revisión constitucional electoral **SDF-JRC-34/2016,** sometió a consideración de la Sala el proyecto de mérito, en el que se propuso lo siguiente:

PRIMERO. Es improcedente el juicio de revisión.

SEGUNDO. Se reencauza el citado medio de impugnación a juicio electoral.

TERCERO. En consecuencia, se ordena remitir el expediente al rubro indicado a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, para que lo archive como asunto totalmente concluido y, con las constancias originales, integre el juicio electoral que corresponda, hecho lo cual lo turne al Magistrado Armando I. Maitret Hernández, para que continúe con la instrucción y, en su momento, presente la sentencia respectiva.

Sometido a votación el proyecto de cuenta, fue aprobado por unanimidad de votos.

Agotados los asuntos que motivaron la convocatoria a la presente sesión privada, a las trece horas treinta minutos de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197 fracción VIII, y 204 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 53 fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos quien da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ

MAGISTRADO	**MAGISTRADA**
HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS	**MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

CARLA RODRÍGUEZ PADRÓN